



Que el Desarrollo Humano se concibe como el proceso de expansión de las libertades de los individuos, entre las cuales, tres son esenciales: disfrutar de una vida prolongada y saludable, adquirir conocimientos y lograr un nivel de vida digno. Que La educación, no implica solamente la adquisición de conocimientos sino también el reconocimiento y extensión de capacidades para enfrentar los retos en la toma de decisiones. Que entre las barreras persistentes asociadas a la inasistencia de los estudiantes, se encuentra la falta de recursos financieros para la compra de uniformes y materiales escolares. Que una de las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección de Desarrollo Humano es diseñar y ejecutar programas, estrategias, proyectos y acciones que amplíen las capacidades sociales y de desarrollo humano. Que la permanencia y la continuidad en diferentes niveles educativos, ya que no sólo impactan en la adquisición de conocimientos sino en el incremento de las competencias y la mejora en el desempeño. Y que alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, las actividades del Programa Aprende se insertan en las LÍNEAS DE ACCIÓN que dirigen la atención más sensible a las consecuencias de la deserción escolar: 6.1.5.5.3. y 6.1.5.5.4. que son: Facilitar su acceso a la educación media superior y superior, y generar esquemas que apoyen para su integración laboral; estas se encuentran insertas en la ESTRATEGIA 6.1.5.5.: Fomentar el desarrollo personal y profesional de los Jóvenes del OBJETIVO ESPECÍFICO 6.1.5. Combate a la pobreza y asistencia a grupos vulnerables: "Reducir la desigualdad social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población." Así mismo, este programa se suma a la LÍNEA DE ACCIÓN 6.1.2.1.4 Crear un programa para evitar la deserción escolar básica y ampliar el acceso a los niveles medio superior, superior y de posgrado a través de beneficios y otorgamiento de becas a la población indígena. Inserta en la ESTRATEGIA 6.1.2.1."Generar capital social, fomentar la autogestión y la autonomía de la población vulnerable mediante una participación organizada". del OBJETIVO ESPECÍFICO 6.1.2. GENERACIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES: que plantea "...Impulsar un proceso de ampliación de la gama de oportunidades que poseen las personas para llegar a ser sujetos del desarrollo fortaleciendo y elevando sus capacidades en lo individual y en lo social".

Para el cumplimiento de lo anterior, el Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano: en el marco de su programa APRENDE, el componente Servicio Social para Crecer emite la

# PRIMERA CONVOCATORIA 2018

Dirigida a los estudiantes residentes en el Estado de Campeche inscritos en las Instituciones Públicas de Educación Profesional Técnica y Educación Superior ubicadas en el Estado de Campeche y que estén realizando Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional a participar en el programa.

## BASES

### 1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir, a través de una beca, a la conclusión de las actividades académicas, titulación y desarrollo profesional de personas en vulnerabilidad económica que sean Prestadores de Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional, pasantes o egresados con interés de obtener su primera experiencia laboral.

### 2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA BECAS DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES O RESIDENCIA PROFESIONAL

- I. Ser alumno inscrito en una Institución Pública de Educación Profesional Técnica o de Educación Superior.
- II. Cumplir con el porcentaje de créditos académicos acorde a la Institución Educativa según su grado de estudios para realizar Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional.
- III. Contar con la Carta de Aceptación para realizar el Servicio Social, prácticas profesionales o residencia profesional.
- IV. Haber iniciado el Servicio Social, Prácticas Profesionales o Residencia Profesional, entre octubre del 2017 a marzo del 2018.
- V. Tener promedio académico mínimo de 8.0 sin redondear en el semestre inmediato anterior.
- VI. No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por Dependencia u organismo del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- VII. No haber recibido esta misma beca en el periodo inmediato anterior y en nivel medio superior no haberla recibido en cualquier periodo de 2015.
- VIII. Registrar su solicitud de beca a través del medio que se determine en la presente convocatoria.
- IX. Entregar la documentación completa.
- X. Para estudiantes con discapacidad que cursan estudios del Educación Profesional Técnica y Educación Superior, no aplicará la Fracción V.

**EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NO GARANTIZA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA DEBIDO A QUE ESTÁ SUJETA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DEL AÑO FISCAL EN CURSO.**

### 3. DOCUMENTACIÓN

- 1.-Solicitud de beca (SEDESYPH/DDH/SSC-01) llenada de forma correcta y completa con letra de molde y mayúsculas.
- 2.-Para mayores de edad, una fotografía reciente, tamaño infantil, de frente, en blanco y negro con nombre del solicitante y el de la escuela al reverso.
- 3.-Para menores de edad, dos fotografías recientes, tamaño infantil, en blanco y negro, de frente, con nombre del solicitante y el de la escuela al reverso.
- 4.-Copia del acta de nacimiento.
- 5.-Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 6.-Para mayores de edad, copia de identificación oficial con fotografía (credencial del INE, pasaporte o licencia de manejo).
- 7.-Recibo de luz no mayor a dos meses de vigencia.
- 8.-Comprobante domiciliario catastral, en los casos que aplique.
- 9.-Copia de identificación oficial vigente de la escuela.
- 10.-Constancia de aceptación del Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional, en hoja membretada con domicilio y teléfono de contacto.
- 11.-Boleta de calificaciones firmada y sellada con promedio del periodo inmediato anterior.
- 12.-En caso de que el solicitante sea menor de edad legal, deberán anexar el Formato de "Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de Menores de Edad" (SEDESYPH/DH/APRENDE-03), firmada por su tutor legal con copia de la identificación oficial de éste último.
- 13.-Carta Compromiso de Participación Social. (SEDESYPH/DDH/APRENDE-04).

### 4. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los Formatos de Solicitud (SEDESYPH/DDH/SSC-01), de la Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de Menores de Edad (SEDESYPH/APRENDE-05) pueden obtenerse en el sitio web:

[www.campeche.gob.mx](http://www.campeche.gob.mx)  
[www.tramites.campeche.gob.mx](http://www.tramites.campeche.gob.mx)  
y en los sitios web de su Institución Educativa.

Los interesados podrán entregar el formato de solicitud y documentación, a partir de la presente convocatoria, en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH, Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 colonia Centro (teléfono 8119360 ext. 39604) y en la oficina encargada de registrar oficialmente el inicio de su Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional de la Institución Educativa en la que estudia.

La Solicitud con toda la información solicitada, sin dejar espacios en blanco y con el resto de la documentación se entregará en los lugares anteriormente citados del **30 de abril al 18 de mayo de 2018**.

La beca aplica solamente para solicitudes de Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional en Dependencias públicas federales, estatales y municipales.

### 5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Únicamente las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y se apeguen a las Reglas de Operación, serán sometidas al proceso de evaluación.

El Comité Técnico del Programa es la única instancia facultada para aprobar o rechazar las solicitudes y su decisión es inobjetable e inapelable.

**LA APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA**

### 6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- I. Cumplir con todos los requisitos establecidos.
- II. Haber entregado la documentación completa.

### 7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La SEDESYPH, a través de la Dirección de Desarrollo Humano publicará de forma impresa la lista de **seleccionados** a partir de **15 de junio de 2018** en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH; en el sitio: [www.campeche.gob.mx](http://www.campeche.gob.mx); en las instituciones educativas participantes.

### 8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa APRENDE y su componente **Servicio Social para Crecer** publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el cual puede consultarse en la página [www.campeche.gob.mx](http://www.campeche.gob.mx).

Para aclarar dudas, infórmate en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH, Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por la calle 51 colonia Centro.

Teléfono 81 1 93 60 ext. 39604. WhatsApp 981 117 5092

*Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia.*